



Ayuntamiento de Valdecaballeros

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA BOLSA DE EMPLEO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º: 2022-0012 de fecha 9/03/2022, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la formación de varias bolsas de empleo para posteriores contrataciones de personal laboral temporal por necesidades de servicios varios

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0012 de fecha 09/03/2022, las bases y la convocatoria para cubrir las posibles vacantes en los puestos siguientes:

- Operario de Servicios Múltiples (Conserje, Mantenimiento, ...)
- Personal de Limpieza de Edificios y Vías Públicas.
- Oficial 1ª Albañil

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, durante el plazo comprendido desde los diez días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases (ambos inclusive).

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://valdecaballeros.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valdecaballeros, a la fecha de la firma.

Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

